



Comisión Permanente
de Capacitación y
Organización Electoral

PROGRAMA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN, REUTILIZACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL

Contenido

Glosario	2
Presentación	3
II. Objetivos	4
II.1 Objetivo General	4
II.2 Objetivos específicos	5
III. Recursos Humanos	5
IV. Recursos Materiales	6
V. De las actividades previas	7
VI. Procedimiento para la conservación del material electoral	10
VII. Procedimiento para el análisis y, en su caso, desincorporación del material electoral	12
VIII. Procedimiento para la destrucción de material electoral	14
IX. Procedimiento para el préstamo de material electoral	14
X. Elaboración y presentación de informes	16
XI. Disposiciones generales	16
Anexo 1	17

Glosario

Código Electoral: Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Comisión: Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral.

Consejo General: Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

DEOE: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

INE: Instituto Nacional Electoral.

OPLE Veracruz: Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

UTOE: Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Presentación

Partiendo de la premisa de que los materiales electorales son instrumentos necesarios para que el día de la Jornada Electoral la ciudadanía pueda emitir su voto en condiciones de secrecía, igualdad y libertad, el OPLE Veracruz a través de la DEOE ha puesto en marcha estrategias que coadyuven al resguardo de la mayor cantidad posible de materiales electorales (cajas paquete electoral, cancelos electorales portátiles, urnas, bases porta urnas y, en su caso, mamparas especiales y lápices marcadores para boletas), al ser elaborados con materiales que garantizan su uso en más de una elección.

Dichas estrategias tienen como finalidad el implementar acciones que permitan la conservación del material electoral utilizado en los procesos electorales locales, y en cumplimiento a una política de reciclaje, así como de la conservación del medio ambiente, para su reutilización en procesos electorales posteriores o, en su defecto, proceder a la desincorporación de aquellos que por su mal estado se imposibilite su reutilización.

En ese sentido, el presente Programa Integral se compone de 10 apartados: el primero de ellos, es el referente al marco jurídico; en el segundo, se detallan los objetivos tanto general como específicos del documento; el siguiente apartado, aborda lo referente a los recursos humanos necesarios para realizar las actividades descritas en el programa; mientras que, en el cuarto rubro, se señalan los materiales necesarios para llevarlas a cabo.

De igual manera, en el apartado quinto, se mencionan las actividades previas para la clasificación de los materiales electorales; en los subsecuentes rubros se describen los procedimientos a seguir para la clasificación, conservación, reutilización y, en su caso, desincorporación del material electoral utilizado en los procesos electorales anteriores, esto con la finalidad de contribuir con el compromiso institucional con el uso racional de los recursos públicos y la conservación del medio ambiente, entre otros, a través de la reutilización de los

materiales electorales en buen estado, o en su defecto desincorporar los materiales electorales en mal estado, bajo procedimientos no contaminantes.

Adicionalmente, se incluye un apartado del procedimiento a seguir para el préstamo de material electoral a las Instituciones solicitantes, como lo son los Ayuntamientos que lo solicitan para la elección de Agencias y Subagencias Municipales.

Finalmente, los últimos dos apartados hacen referencia a la elaboración y presentación de los informes a la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral, así como a las disposiciones generales.

I. Marco Jurídico

El artículo 165, numeral 1 del Reglamento de Elecciones establece que el INE y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, deben establecer las acciones tendientes a la recuperación de materiales electorales de las casillas para su posterior reutilización.

Asimismo, prevé que para realizar los trabajos de conservación y desincorporación de materiales electorales se podrán seguir las acciones precisadas en el Anexo 4.1 Documentos y Materiales Electorales, apartado B) Material Electoral numeral 8. Conservación o desincorporación de los materiales electorales, del mismo ordenamiento.

II. Objetivos

II.1 Objetivo General

Establecer las acciones a desarrollar para la clasificación, conservación, reutilización y/o desincorporación del material electoral utilizados en procesos electorales anteriores.

II.2 Objetivos específicos

- 1) Identificar los materiales electorales susceptibles de ser conservados y reutilizados.
- 2) Advertir aquellos materiales electorales que se encuentren incompletos y/o en mal estado y que son susceptibles de desincorporarse.
- 3) Elaborar un inventario actualizado donde se advierta el estatus de los materiales electorales (susceptible de reutilizar, susceptible de desincorporarse).
- 4) Identificar el recurso humano necesario para la realización de las actividades a desarrollar, así como delimitar las áreas de responsabilidad.
- 5) Determinar las actividades previas a desarrollar para la conservación, reutilización y, en su caso, desincorporación del material electoral utilizado en procesos electorales anteriores.
- 6) Describir el procedimiento para la conservación del material electoral susceptible a reutilizarse.
- 7) Detallar el procedimiento a seguir para los materiales electorales que serán sujetos de desincorporación.
- 8) Definir la ruta a seguir para el préstamo de materiales electorales.

III. Recursos Humanos

Personal de DEOE: Estará conformado por el personal adscrito a la DEOE y será el encargado de las actividades siguientes:

- 1) Coordinar las actividades de limpieza, clasificación, conteo y resguardo del material reutilizable y/o desincorporarse, en las instalaciones del OPLE Veracruz, conforme a lo previsto por el Consejo General.
- 2) Elaborar y mantener actualizado el inventario del material electoral.

Personal de apoyo: Se conformará por el personal designado por las áreas del OPLE Veracruz y, en su caso, el personal externo, con la finalidad de coadyuvar con las tareas de limpieza, clasificación y conteo del material electoral, para los efectos de conservación, reutilización o desincorporación.

IV. Recursos Materiales

De acuerdo al Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE, apartado 8, para las actividades de conservación del material electoral se deberá contar con lo siguiente:

- Alcohol isopropílico o gasolina blanca para eliminar excedentes de cintas o etiquetas.
- Aceite para máquinas de coser o multiusos.
- Bolsas de plástico.
- Cintas adhesivas tipo canela.
- Marcadores para rotular.
- Cintas de rafia.
- Trapos o estopa blanca.
- Cinchos de plástico.

V. De las actividades previas

Derivado de que los materiales electores son elaborados con materiales que garantizan su uso en más de una elección, el personal de la DEOE y el designado como apoyo deberá seguir las directrices siguientes:

1) Identificar y registrar en el inventario (Anexo 1) las condiciones en las que se encuentra cada uno de los materiales electorales, considerando para cada tipo de material lo siguiente:

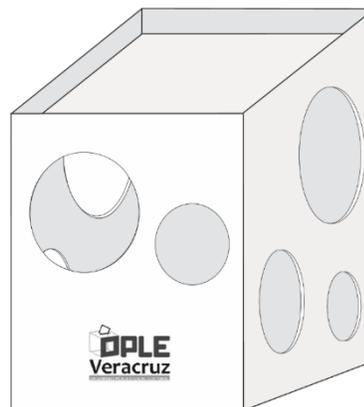
a) **Urnas electorales:** Se considerarán como completas aquellas que cumplan con lo siguiente:

- No presenten fracturas.
- Los seguros en sus tapas superior e inferior estén completos.
- Que contengan el nombre de la elección.
- Cuenten con la plantilla braille.
- Se encuentren sin rayaduras y sin tonalidad amarillenta que impida la visualización al interior.
- Cuenten con todas las grapas en buen estado que permitan su ensamble correctamente.
- Las ranuras de las solapas se encuentren completas.
- No contenga cantidad excesiva de cinta.
- No presenten deformaciones que impidan su correcto armado.



b) Base porta urna

- Se encuentren completas.
- No presenten fracturas.
- Sin dobleces que permitan su armado correcto y estable.
- Que cuente con los seguros completos y funcionales.
- Que las ranuras se encuentren sin fracturas.



c) Cancel electoral



○ Patas tabulares tipo tijera integradas con las cuatro extensiones en un buen estado, es decir que no se encuentren rotas, oxidadas o dobladas.

○ El remache que une a las patas no se encuentre roto y funcione correctamente.

○ Cada una de las extensiones de la patas deberán contar con el regatón y el coplete de apriete.

○ El pin botón deberá entrar y salir por el orificio sin problema alguno y

contar el cincho;

- Deberá contar con tres separadores de plástico (dos laterales y uno central)

- La base del cancel deberá contar con todos los seguros completos y no presentar fracturas.
- Los dos tubos de los cortineros deberán estar rectos, sin deformaciones y sin óxido y contar con los dos tapones de forma cónica.

d) Mampara especial (elecciones no concurrentes)

- Deberán estar completas.
- No deben presentar dobleces que impidan su armado correcto.
- Contar con seguros completos y funcionales.
- Las ranuras no deben presentar fracturas.



e) Caja Paquete Electoral



- Se debe observar que ninguna de sus caras o tapas tenga roturas o tachaduras.
- No debe presentar manchas de tinta, rayaduras ni etiquetas adheridas.
- Las correas deberán estar completas, con broches y pasacintas.
- El sobre de vinil deberá estar totalmente adherido al paquete sin deformaciones ni roturas.

f) Lápices marcadores de boletas

- No deben presentar fracturas.
- Deberán ser funcionales para su marcaje.



- 2) El inventario que se genere de la identificación de todos los materiales se deberá advertir el estatus de estos, es decir aquellos que son susceptibles de reutilizar de aquellos que son susceptibles de desincorporarse.
- 3) Al inicio de las actividades previstas en este Programa, la Secretaría Ejecutiva deberá notificar a las Consejerías y representaciones de los partidos políticos para que puedan asistir al desarrollo de las actividades.

VI. Procedimiento para la conservación del material electoral

Una vez que se ha identificado al material que se encuentra en buen estado, este deberá realizar lo siguiente:

- 1) Separarse e identificarse para su posterior almacenamiento de acuerdo a su tipo.
- 2) Limpiar con un trapo ligeramente húmedo para retirar el polvo, así como el uso de aceite para máquina de coser o multiusos, para tornillería y bisagras.
- 3) Para agruparlos se podrá hacer uso de bolsas de plástico en diferentes tamaños para proteger los materiales, cintas adhesivas tipo canela o sobrantes de la elección, para sellar las cajas o bolsas; etiquetas adhesivas blancas, para diferenciar el material en buen estado del que está en mal estado; marcadores de color negro, para rotular las cajas o bolsas; cinta de rafia, para atar las cajas y paquetes; y trapos o estopa blanca limpia, para la limpieza, lonas y cinchos de plástico.
- 4) Posteriormente, se deberá de agrupar el material de la manera siguiente:
 - a) **Urnas:** Se agruparán de manera extendida en 20 piezas y se amarrarán con rafia, con una intersección y de manera tensada.
 - b) **Bases porta urna:** Se agruparán una vez extendidas por cada 20 piezas y se amarrarán con rafia, con una intersección y de manera tensada.

c) Canceles electorales: Se agruparán preferentemente sin atarse, colocándose en tantos que no sean muy altos para evitar que se afecten las piezas inferiores, de acuerdo a sus componentes:

- Base de plástico;
- Separador central de plástico;
- Separadores laterales;
- Juegos de patas: se agruparán por cada 5 juegos;
- Cortineros de tubo de plástico: se agruparán en par con una liga o goma elástica y tapones de hules correspondientes.

d) Mampara especial: Se agruparán preferentemente sin atarse, colocándose en bloques que no sean muy altos (de preferencia no superen los 1.80 metros) para evitar que se afecten las piezas inferiores.

e) Caja paquete electoral: Se agruparán una vez extendidas por cada 20 piezas y se amarrarán con rafia, con una intersección y de manera tensada.

f) Lápices marcadores de boletas: Se almacenarán preferentemente en su caja, si no es así se agruparán por cada 20 piezas con una liga elástica.

5) Los materiales electorales deberán colocarse sobre tarimas protegidos de la intemperie (alejados de patios, asoleaderos, balcones, terrazas, azoteas y ventanas) para evitar su deterioro.

6) Además, deberá almacenarse dentro de la bodega, en un lugar que cuente con las mejores condiciones posibles.

VII. Procedimiento para el análisis y, en su caso, desincorporación del material electoral

En términos de lo dispuesto por el artículo 165, numeral 1 del Reglamento de Elecciones, los materiales incompletos o con daños en algunos de sus

componentes, deberán separarse e identificarlos perfectamente para su reacondicionamiento o desincorporación.

- 1) Se entenderá que los materiales electorales cuentan con elementos en mal estado, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:
 - a) **Urnas electorales:** Se encuentren rotas o incompletas de alguna de sus partes; sin seguros; con el nombre de la elección borrado; rayadas; con tonalidad amarillenta que impidan su visualización al interior; tengan deformaciones que impidan su correcto armado; carezcan de la plantilla braille; y tengan una cantidad excesiva de cinta que al retirarse las haya dañado.
 - b) **Base porta urna:** Tengan dobleces que impidan su armado correcto y con seguros deformados; o sin seguros y rotos de las ranuras o su armado no sea estable.
 - c) **Cancel electoral:** Las patas tipo tijera de los cancelos que se encuentren rotas o dobladas; las extensiones de las patas que no contengan el cople de unión, pin botón sumido o no cuenten con el cincho; separadores laterales y central con seguros deformados o sin seguros y rotos de las ranuras; cortinas sin pliegue o rotas; tubos cortineros deformados; y perfiles de refuerzo rotos.
 - d) **Mampara especial (elecciones no concurrentes):** Se encuentren incompletas; con dobleces que no permitan su armado correcto; con seguros incompletos y no funcionales; y con ranuras con fracturas.
 - e) **Cajas paquete electoral:** Presenten manchas de tinta, rayaduras o etiquetas; sus caras y tapas estén con roturas; las correas se encuentren incompletas, sin broches y pasacintas; sin sobres de vinil adheridos a la caja paquete o presenten deformaciones y/o roturas; sin tapas y seguros completos o con fracturas.

- f) Lápices marcadores de boletas y otros materiales:** Se encuentren fracturados, y que no sean funcionales para el marcaje.
- 2) El personal de la DEOE y el de apoyo de evidenciar las características descritas anteriormente deberá registrarlo en el inventario (Anexo 1).
 - 3) Aquellos materiales electorales que sean susceptibles de desincorporarse, deberán contabilizarse e identificarse perfectamente para evitar que se confunda con el que está en buen estado.
 - 4) Los materiales deberán agruparse atados por cada 20 piezas, utilizando rafia o algún otro material que permita su agrupamiento forma segura.
 - 5) Una vez agrupados, deberán ser resguardados en un lugar diferente a aquellos materiales que serán conservados, o bien, se deberá tener identificación plena de éstos.
 - 6) La DEOE podrá proponer que se conserven los paquetes electorales que se encuentren en mejor estado, para fines únicamente de préstamo a Instituciones solicitantes.
 - 7) Al lote de materiales electorales en desuso se podrán incluir los sellos “votó”.
 - 8) La DEOE deberá informar a la Comisión, el inventario del material susceptible a desincorporarse, para que ésta pueda proponer al Consejo General del OPLE Veracruz, su desincorporación y posterior destrucción.
 - 9) Al inicio de las actividades previstas en este Programa, la Secretaría Ejecutiva deberá notificar a las Consejerías y representaciones de los partidos políticos para que puedan asistir al desarrollo de las actividades.

VIII. Procedimiento para la destrucción de material electoral

Los materiales electorales que no susceptibles de ser conservados, se destruirán conforme a lo establecido en los *“Lineamientos para la destrucción de la*

*documentación electoral utilizada y sobrante y del material electoral de los procesos electorales locales anteriores”, aprobados mediante Acuerdo **OPLEV/CG113/2022**.*

En ese sentido, el artículo 32 de los Lineamientos citados establece que la DEOE presentará previo a la destrucción, un Informe a la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral en el que se especifique la cantidad y tipo de material que se encuentre en mal estado y que por tal motivo se proponga su destrucción.

Respecto a la empresa que realice la destrucción, el artículo 33 de los Lineamientos, establece que se privilegiará que la empresa que realice la destrucción cuente con la capacidad para destruir el material electoral bajo procedimientos no contaminantes y de mínimo impacto ambiental; asuma los costos de traslado del material electoral del OPLE al lugar en dónde se efectuará la destrucción y no genere gasto alguno para el OPLE.

IX. Procedimiento para el préstamo de material electoral

Tal como lo menciona el artículo 17, párrafo segundo del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el OPLE Veracruz proporcionará apoyo a los ayuntamientos que lo solicitaren, consistente en el préstamo del material electoral.

En ese sentido, en aquellos casos en los que sea solicitado material electoral para elecciones de agentes y subagentes municipales, elecciones escolares o de alguna institución pública o privada, se deberá realizar lo siguiente:

- 1) Se deberá realizar la solicitud mediante oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz, mismo que deberá contener lo siguiente:
 - Nombre de la Institución solicitante.
 - Cargo de quien lo solicita.

- Fecha en que se requiere el material electoral.
 - Cantidad y tipo de material electoral solicitado.
 - Describir el tipo de elección o ejercicio a realizar.
 - Datos de contacto (teléfono, correo electrónico, domicilio, etc).
- 2) La DEOE establecerá contacto con la persona solicitante para determinar la fecha y hora de entrega del material electoral.
 - 3) Se deberá levantar un acuse de recibo al momento de la entrega que contenga la cantidad, tipo de material y las condiciones en las que se entrega el material electoral, fecha y hora de entrega y firmas; asimismo, en dicho acuse, se le hará saber a la persona solicitante que contará con un periodo de hasta 30 días hábiles para regresar el material electoral en las mismas condiciones en que fue entregado en préstamo.
 - 4) Una vez devuelto el material electoral que fue objeto de préstamo, se deberán plasmar las condiciones en las que se hizo entrega dicho material en el recibo.
 - 5) La UTOE dará fe de la entrega y devolución del material electoral otorgado en préstamo.
 - 6) En caso de no ser devuelto o solo sea parcialmente, la Institución solicitante deberá informar por escrito las causas de la falta de devolución de material electoral en préstamo.
 - 7) Adicionalmente, el personal de la DEOE hará la anotación respectiva en el recibo y se reportará tanto en el inventario como en el Informe correspondiente.

X. Elaboración y presentación de informes

Una vez que se ha agrupado, limpiado y contado el material a conservarse, la DEOE deberá informar a la Comisión Permanente de Capacitación y Organización Electoral sobre:

- Los avances de las acciones realizadas para la conservación del material electoral, el cual deberá contener por lo menos, las cantidades y la descripción de los materiales que son susceptibles a conservar por existir la posibilidad de su reutilización, de acuerdo a lo que sea resuelto por el Consejo General, así como las acciones realizadas para su resguardo y mantenimiento.
- De ser el caso, el inventario de los materiales electorales que no son susceptibles de ser conservados y que, por ende, se recomienda proceder a su desincorporación, para que se recomiende al Consejo General la destrucción de los mismos.
- Las actividades realizadas para la destrucción de los materiales electorales, en su caso.
- En su caso, de las solicitudes de préstamo del material electoral.

XI. Disposiciones generales

Se deberán observar los acuerdos y resoluciones en materia de conservación de material electoral que disponga el Consejo General.

Anexo 1

En formato Excel se elaborará una base de datos por pieza de material electoral que deberá contener por lo menos los elementos que a continuación se enuncian.

Urna electoral

MATERIAL ELECTORAL	PIEZAS EN BUEN ESTADO	PIEZAS SIN PESTAÑAS O ROTAS	PIEZAS CON DOBLEZ	PIEZAS CON DEFORMACIONES	PIEZAS SIN GRAPAS	PIEZAS SIN ETIQUETA BRAILLE	PIEZAS CON MANCHAS O MARCAS

Donde:

PIEZAS EN BUEN ESTADO. Aquellas piezas que no presentan alguna de las características enumeradas en el presente inventario.

PIEZAS SIN PESTAÑAS O ROTAS. Aquellas piezas que no se encuentran con todos los elementos señalados en los diseños de material electoral.

PIEZAS CON DOBLEZ. Piezas que presentan un doblez que no permita o se considere que no pueda garantizar mantener su armado original.

PIEZAS CON DEFORMACIONES. Piezas que presentan una forma permanente diferente a la que deberían tener conforme al diseño del material electoral.

PIEZAS SIN GRAPAS. Si la pieza presente ausencia de una o más grapas que no garanticen su correcto armado, o que presenten oxidación con riesgo de haber deteriorado la estructura de la grapa.

PIEZAS SIN ETIQUETA BRAILLE. Que la pieza no presente adherida la etiqueta braille.

PIEZAS CON MANCHAS O MARCAS. Que se encuentra la pieza con alguna mancha o marca que cubra una gran parte de misma y que no sea susceptible de limpiarse o que se encuentre en alguna de las ventanas transparentes impidiendo una correcta visión del interior de la misma.

Base porta urna

MATERIAL ELECTORAL	PIEZAS EN BUEN ESTADO	PIEZAS CON DOBLEZ	PIEZAS CON SEGUROS DEFORMADOS O ROTOS	PIEZAS CON ROTURA EN LAS RANURAS

Donde:

PIEZAS EN BUEN ESTADO. Aquellas piezas que no presentan alguna de las características enumeradas en el presente inventario.

PIEZAS CON DOBLEZ. Piezas que presentan un doblez que no permita o se considere pueda garantizar mantener su armado original.

PIEZAS CON SEGUROS DEFORMADOS O ROTOS. Aquellas piezas que no cuentan con todos los seguros o no están en buenas condiciones, por lo que no se garantiza el correcto armado de la misma.

PIEZAS CON ROTURA EN LAS RANURAS. Aquellas piezas cuyas ranuras se encuentran con dimensiones mayores a las establecidas para poder detener los seguros que se insertan en ellas.

Cancel electoral

MATERIAL ELECTORAL	PIEZAS EN BUEN ESTADO	PATAS ROTAS O DAÑADAS	PATAS SIN EXTENSIÓN O CON PIN DAÑADO	LATERALES DE MAMPARA DAÑADOS	CORTINAS ROTAS	CENTRALES DE MAMPARA DAÑADOS	TUBO CORTINERO O DEFORMADO

Donde:

PIEZAS EN BUEN ESTADO. Aquellas piezas que no presentan alguna de las características enumeradas en el presente inventario.

PATAS ROTAS O DAÑADAS. Aquellas piezas que presenten algún daño visible que no garantice su correcto desempeño al momento de utilizarse o alguna parte de su estructura se encuentre rota, desgastada o deformada debido a la oxidación.

PATAS SIN EXTENSIÓN O CON PIN DAÑADO. Que alguna pieza no pueda integrarse con todas sus extensiones o el pin que asegura su fijación, se encuentre dañado y no cumpla con su función.

LATERALES DE MAMPARA DAÑADOS. Que la pieza cuente con cualquier elemento que no garantice su correcto uso una vez armada la mampara.

CORTINAS ROTAS. Cuando la pieza presente algún tipo de daño que no garanticen la función para la cual fue diseñada.

CENTRALES DE MAMPARA DAÑADOS. Cuando la pieza no presente todos sus elementos o estos no cumplan con las características especificadas en el diseño del material electoral.

TUBO CORTINERO DEFORMADO. Cuando la pieza no presenta la forma que debe tener según el diseño de material electoral y por lo tanto no se considera que garantiza su correcto funcionamiento.

Mampara especial

MATERIAL ELECTORAL	PIEZAS EN BUEN ESTADO	PIEZAS INCOMPLETAS	PIEZAS CON DOBLECES O ROTURAS

Donde:

PIEZAS EN BUEN ESTADO. Aquellas piezas que no presentan alguna de las características enumeradas en el presente inventario.

PIEZAS INCOMPLETAS. Aquellas piezas que no se encuentran con todos los elementos señalados en los diseños de material electoral.

PIEZAS CON DOBLECES O ROTURAS. Piezas que presentan un doblez que no permita o se considere que no pueda garantizar mantener su armado original, así como presentar algún daño en su estructura.

Caja paquete electoral

MATERIAL ELECTORAL	PIEZAS EN BUEN ESTADO	PIEZAS EN MAL ESTADO

Donde:

PIEZAS EN BUEN ESTADO. Aquellas piezas que no presentan alguna de las características enumeradas en el presente inventario.

PIEZAS EN MAL ESTADO. Aquellas piezas que se consideren por alguna característica presentada, que no cumple ya con su propósito original de manera adecuada.

Lápices marcadores

MATERIAL ELECTORAL	PIEZAS EN BUEN ESTADO	PIEZAS EN MAL ESTADO

Donde:

PIEZAS EN BUEN ESTADO. Aquellas piezas que no presentan alguna de las características enumeradas en el presente inventario.

PIEZAS EN MAL ESTADO. Aquellas piezas que se consideren por alguna característica presentada, que no cumple ya con su propósito original de manera adecuada.